

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

26483 BARCELONA

Edicto.

El Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 11 de Barcelona, al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este órgano judicial,

Hago saber:

Número de asunto: Concurso consecutivo 2858/2019. Sección: B.

NIG: 0801947120198030552.

Fecha del auto de declaración: 2/7/2020.

Clase de concurso: Consecutivo.

Entidad concursada: Doña Yolanda Descartín Naves, con DNI-38812544K, y domicilio en la calle Bruc, n.º 172, 3.º, 3.ª (08037 Barcelona).

Administradores concursales: Don Juan Haro Benavente, con D.N.I. 43406342Y. Que para el ejercicio de su cargo, señala como domicilio: Rda. General Mitre, n.º 126, 2.º, 2.ª, de Barcelona (08021). Y, para la recepción de las comunicaciones de créditos y de cualquier otra notificación, la dirección postal: la indicada; y la dirección de correo electrónico: jharo@joanharo.com, teléfono de contacto n.º 932.183.830.

Régimen de las facultades del concursado: Suspendidas.

Llamamiento a los acreedores: Los acreedores deben comunicar sus créditos a la administración concursal, a través de la dirección postal o electrónica antes señaladas, a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y posterior reconocimiento y clasificación de conformidad con el art. 85 de la Ley Concursal (LC), en el plazo de un mes a contar desde la publicación.

La lista de acreedores puede consultarse en la Oficina judicial, sita en Avenida Gran Vía de les Corts Catalanes, 111, (Edificio C) - Barcelona.

Forma de personación: Los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deben hacerlo por medio de procurador y asistidos de abogado (art. 184.3 LC). La personación se debe realizar en la Oficina de Tramitación Concursal a los Órganos Mercantiles.

Dirección electrónica del Registro Público concursal donde se publicarán las resoluciones que traigan causa del concurso: <https://www.publicidadconcursal.es>

- Se tiene por presentado Plan de Liquidación o alegaciones sobre la imposibilidad de presentar Plan de Liquidación. En ambos casos se da traslado a los acreedores por el plazo de 10 días para formular observaciones.

- Se tiene por presentado por parte del mediador concursal el Informe del art. 75 LC, al que se dará la publicidad prevista en el art. 95 LC.

Barcelona, 12 de agosto de 2020.- El Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 11 de Barcelona, Xavier García Bonet.

ID: A200035678-1